

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica a partir de la facturación de Marzo del 2008.

TARIFA Nº 2 - GENERAL Y DE SERVICIOS

Se aplicará a los consumos de energía eléctrica en los establecimientos y/o locales industriales o comerciales, profesionales o de servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de hasta 40 (cuarenta) kW y en todos los demás casos en que no corresponda expresamente otra tarifa.

Para consumos entre 0 y 300 kWh por mes

Cargo fijo mensual (CFM):

(Pesos siete con cuatro mil seiscientos dieciséis diezmilésimos) \$ 7,4616

Cargo Fijo TO (CFTO)

(Pesos tres con cero diezmilésimos)\$ 3,0000

Cargo Fijo TO (CFTO- AC)

(Pesos tres con cero diezmilésimos)\$ 3,0000

Para consumos entre 301 y 750 kWh por mes

Cargo fijo mensual (CFM):

(Pesos siete con seis mil doscientos setenta y cuatro diezmilésimos)\$ 7,6274

Cargo Fijo TO (CFTO)

(Pesos tres con dos mil quinientos diezmilésimos)\$ 3,2500

Cargo Fijo TO (CFTO- AC)

(Pesos tres con dos mil quinientos diezmilésimos).....\$ 3,2500

Para consumos mayores a 750 kWh por mes

Cargo fijo mensual (CFM):

(Pesos siete con seis mil doscientos setenta y cuatro diezmilésimos) \$ 7,6274

Cargo Fijo TO (CFTO)

(Pesos tres con cinco mil diezmilésimos)\$ 3,5000

Cargo Fijo TO (CFTO- AC)

(Pesos tres con cinco mil diezmilésimos).....\$ 3,5000

Por cada kWh consumido:

Los primeros 300 kWh por mes

(Pesos cero con veinticinco mil diecisiete cienmilésimos..... \$ 0,25017

Los siguientes 1.200 kWh por mes

(Pesos cero con veinticinco mil quinientos setenta y tres cienmilésimos)\$ 0,25573

El excedente de 1.500 kWh por mes

(Pesos cero con veintiocho mil setecientos treinta y seis cienmilésimos.....\$ 0,28736